



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 130 -2022-MPM/A

Moyobamba, 16 MAYO 2022

VISTO:

El Informe N° 008-2022-MPM/CS, de fecha 12 de mayo del 2022; Nota Informativa N°1706-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 13 de mayo del 2022; Informe N° 009 -2022-MPM/CS, de fecha 13 de mayo del 2022; Proveído de fecha 13 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”. Asimismo, el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, señala que: “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”. Concordante con lo señalado en el numeral 34.1 el literal a) del numeral 34.2, señala que: “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad”.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 906-2021-MPM/A, de fecha 18 de noviembre de 2021, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública para la Contratación de suministro de bienes “Adquisición de insumos para el programa vaso de leche 2022 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba”, con un valor estimado de S/ 543,802.14 (Quinientos cuarenta y tres mil ochocientos dos con 14/100 soles);

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 947-2021-MPM/A, de fecha 06 de diciembre de 2021, aprueban las bases del procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 002-2021-MPM/CS I Convocatoria, Contratación de suministro de bienes “Adquisición de insumos para el programa vaso de leche 2022 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba” con un valor estimado de S/ 543,802.14 (Quinientos cuarenta y tres mil ochocientos dos con 14/100 soles);

Que, con fecha 07 de diciembre del 2021, se convocó en el SEACE el procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2021-MPM/CS – I convocatoria, para la Contratación de suministro de bienes “Adquisición de insumos para el programa vaso de leche 2022 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba”, con un valor estimado de S/ 543,802.14 (Quinientos cuarenta y tres mil ochocientos dos con 14/100 soles);



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT. Tarros	PRECIO	VALOR	META	Estado
------	-------------	-------	--------------	--------	-------	------	--------





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 130 -2022-MPM/A

		MEDIDA		UNIT.	ESTIMADO		
I	Leche evaporada entera	Tarros	52,771.00	3.50	184,698.50	64	Contratado
II	Mezcla de hojuelas Precocidas de quinua avena azucarada, enriquecido con vitaminas y minerales	Kilos	51,300.52	7.00	359,103.64	64	Pendiente otorgar la buena pro- Resolución TCE
TOTAL			104,074.52		543,802.14		

Que, mediante El Informe N° 008-2022-MPM/CS, de fecha 12 de mayo del 2022, el presidente del comité de selección, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional, ampliación de certificación presupuestal por el monto de S/ 39,501.40 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Uno con 40/100 soles), a fin de continuar con el procedimiento de selección de Licitación Pública N°002-2021-MPM/CS I Convocatoria, según detalle:

CERTIFICACION	MONTO	AMPLIACION
082	251,501.40	39,501.40

Que, mediante Nota Informativa N°1706-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 13 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa al Presidente de Comité de Selección que se ha procedido con la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por el concepto de adquisición de productos lácteos para el año 2022; según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS

RUBRO : 0009
 META : 00064
 CERTIFICACION : 00082

CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
22.23.11	ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	39,501.40
TOTAL		S/ 39,501.40

Que, mediante Informe N° 009 -2022-MPM/CS, de fecha 13 de mayo del 2022, el presidente del comité de selección, solicita al señor alcalde la aprobación de la disponibilidad presupuestal, mediante acto resolutivo por el monto de S/ 39,501.40 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Uno con 40/100 soles), a fin de continuar con el procedimiento de selección de Licitación Pública N°002-2021-MPM/CS I Convocatoria, a efectos de otorgar la buena pro;

Que, mediante proveído de fecha 13 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N°27972; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 130 -2022-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 39,501.40 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Uno con 40/100 soles), a fin de continuar con el procedimiento de selección de Licitación Pública N°002-2021-MPM/CS I Convocatoria, a efectos de otorgar la buena pro, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS

RUBRO : 0009
META : 00064
CERTIFICACION : 00082

CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
22.23.11	ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	39,501.40
TOTAL		S/ 39,501.40

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE